

# EL TRABAJO DE LA MUJER EN LA LLEIDA BAJOMEDIEVAL A TRAVÉS DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS *LLIBRES DE CRIMS*

## WOMEN'S WORK IN LATE MEDIEVAL LLEIDA THROUGH THE RECORDS OF THE *LLIBRES DE CRIMS*

Jovita Guillermo Martín<sup>1</sup>

Recepción: 2022/08/13 · Comunicación de observaciones de evaluadores: 2022/09/24 ·

Aceptación: 2022/11/02

DOI: <https://doi.org/10.5944/etfiii.36.2023.34401>

### Resumen

Este estudio tiene como objetivo principal profundizar en el conocimiento de las principales actividades laborales desarrolladas por las mujeres en la ciudad de Lleida a lo largo de la Baja Edad Media, a través de la documentación generada por el tribunal penal de Coltellades. Un análisis detenido de los *Llibres de Crims* que se guardan en el Archivo Municipal de Lleida permite valorar la importante contribución de la mujer al conjunto de la sociedad leridana y al desarrollo de su economía, ya sea en actividades campesinas o propiamente urbanas, de forma autónoma o colaborando de forma activa con el grupo familiar.

### Palabras clave

Mujer; Baja Edad Media; Lleida; Llibres de Crims; mundo laboral; campo y ciudad.

### Abstract

The aim of this study is to increase our understanding of the main labour activities carried out by women in the city of Lleida in the late Middle Ages, through the records generated by the criminal tribunal of Coltellades. A detailed analysis of the *Llibres de Crims*, found in the Municipal Archives of Lleida, allows us to assess

---

1. Escuela Internacional de Doctorado de la UNED. Estudiante del Programa en Historia e Historia del Arte y Territorio. C.e.: [jguillerm1@alumno.uned.es](mailto:jguillerm1@alumno.uned.es)/[jovitaquillermomartins8@gmail.com](mailto:jovitaquillermomartins8@gmail.com). ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7891-9020>

the important role that women played within the population of Lleida as a whole, in the development of its economy, be it in rural or urban sectors, as independent actors or actively collaborating within the family group.

### Keywords

Woman; Late Middle Ages; Lleida; *Llibres de Crims*; Labour; Town and Country.

.....

## 1. INTRODUCCIÓN

La vida urbana y la vida rural se entremezclaban y se complementaban en cualquier ciudad de la Baja Edad Media, en un tiempo en el que la actividad laboral corría paralela a los momentos festivos y de ocio<sup>2</sup>. Hombres y mujeres diariamente se afanaban en sus trabajos para aportar a sus familias todo lo necesario para la economía del hogar o, simplemente, para la subsistencia.

La vida no era fácil por entonces, sobre todo a partir del segundo cuarto del siglo XIV, cuando se sucedieron episodios de crisis alimentarias, pandemias y guerras. En este difícil contexto, que hacía complicada la simple subsistencia, la mujer tuvo un papel destacado en la economía familiar, realizando todo tipo de trabajos remunerados, tanto dentro como fuera del hogar.

Para entender adecuadamente la contribución de la mujer bajomedieval al mundo del trabajo es necesario hacer alguna referencia mínima a la concepción que sobre la mujer existía en la sociedad de aquel tiempo. En general, la mujer era considerada un ser inferior intelectualmente, por serlo físicamente, por lo que era tutelada a lo largo de toda su vida, primero por el padre y luego por el marido. La mujer no disponía de bienes inmuebles en propiedad y cualquier gestión en relación con ellos conllevaba la presencia imprescindible del varón, a quien estaba sujeta jurídicamente. La mujer no obtuvo tampoco reconocimiento social en temas laborales, de forma que no podía formar parte de gremios y cofradías; sus ocupaciones laborales se desarrollaban generalmente en el ámbito de lo privado, en el hogar, compaginándolas con el prioritario cuidado y atención de las necesidades familiares. De este modo, en el ámbito de la familia la mujer aportaba conocimientos muy valiosos sobre alimentación, confección de prendas de vestir, cuidado de la salud, etc., conocimientos recibidos por transmisión oral de abuelas y madres, así como del colectivo de mujeres de la comunidad; una realidad que afectaba por igual a los tres colectivos socio-religiosos que convivían en esa época: cristianos, judíos y musulmanes.

En el momento actual se dispone de una extensa bibliografía acerca de la relación de la mujer con el mundo del trabajo, tanto para los más diversos ámbitos geohistóricos de la Península Ibérica como para el Occidente europeo en su conjunto. En el caso de los reinos hispanos, los datos extraídos de fueros y ordenanzas municipales, protocolos notariales, testamentos, libros de alcabalas, libros de obra, etc., nos ofrecen una amplia muestra de las múltiples tareas que las mujeres realizaban tanto en el ámbito del hogar como fuera de este. La iconografía y la literatura corroboran la información facilitada por los documentos.

---

2. Cristina Segura Graño, «Uso del tiempo, trabajo y ocio de las mujeres en la Edad Media», *Crítica*, Año 56, n.º. 933 (2006), págs. 24-27.

Entre la diversa tipología documental que puede servir como fuente de información para el tema que nos ocupa cabe destacar la serie documental denominada *Llibres de Crims*, que fue generada por el tribunal penal conocido como *Tribunal de Coltellades*<sup>3</sup>. Este tribunal era el órgano penal de la *Corte o Curia del Veguer*, que tenía como único cometido juzgar las causas criminales acaecidas en la ciudad de Lleida y en los pueblos de su contribución<sup>4</sup>. Como tribunal de justicia local<sup>5</sup>, ejerció sus funciones como institución de pleno derecho a partir de la concesión del privilegio otorgado por el rey Jaime II el 13 de junio del año 1300<sup>6</sup>.

La serie documental *Llibres de Crims*, por tanto, recoge los procesos penales incoados a los habitantes de la ciudad de Lleida y su contribución por este tribunal a lo largo de tres siglos. A través de estos procesos se pueden conocer los quehaceres cotidianos, las relaciones sociales, las amistades y desavenencias, las idas y venidas a diario de una población que compaginaba una dedicación predominantemente agrícola con el desempeño de diversas actividades manufactureras en los abundantes talleres de que disponía la ciudad, así como con la práctica comercial, que permitía el intercambio de productos locales y de importación.

Las noticias que esta serie documental nos aporta acerca de los quehaceres laborales de la mujer, si no abundantes, sí son de indudable interés por tratarse de datos que la historiografía con frecuencia no ha recogido hasta el momento.

Como habrá ocasión de comprobar, las actividades laborales en las que intervenían las mujeres eran, por regla general, actividades con un escaso reconocimiento y con una baja remuneración salarial, no siendo habitual que aparezcan en oficios relacionados con el ejercicio del poder político y económico y con el mundo de la cultura, en general, que quedaban reservados a los varones.

---

3. La serie documental *Llibres de Crims* se encuentra depositada en el Archivo Municipal de Lleida (La Paeria), y abarca los siglos XIV al XVII. En ella se recogen los procesos que el tribunal penal de Coltellades instruyó en el ejercicio de sus funciones.

4. Se entiende por pueblos de la contribución aquellos pueblos o villas emancipados del dominio feudal, previa compensación económica al señor con una cantidad de dinero en concepto de rescate. Una vez liberados, estos pueblos o villas pasaban a formar parte del municipio, gozando de sus fueros y privilegios.

5. Miguel Montaña Carrera, *El tribunal de Coltellades: derecho y subdesarrollo*, Tesis doctoral, Universidad de Barcelona, 1978, considera que este tribunal fue el órgano que favoreció la transición de la justicia privada a la pública, como ya estaba establecido de manera implícita en la carta de población de 1150.

6. Arxiu Municipal de Lleida (en adelante, AML), Fondos Municipals, Carta partida por ABC, 1300, junio, 13, Lleida, pergamino 66, y AML, *Llibre de privilegis, statuts e ordinacions de la ciutat de Lleida (1299-1413)*, reg. 1372, fols. 13r-17r.

Registan estos documentos: Rafael Gras de Estaba, *Catálogo de los privilegios y documentos originales que se conservan en el archivo reservado de la ciudad de Lérida*, Lérida, Imprenta, Librería y Encuadernaciones de José Pla, 1897, pág. 14, y *Pergamins. Catàleg de l'Arxiu Municipal de Lleida*. Col·lecció Guillem Botet, 2. Lleida, Ajuntament de Lleida, 1998, pág. 68.

## 2. LOS ESPACIOS DEL MUNDO LABORAL FEMENINO

### 2.1. EL MUNDO CAMPESINO

En el tiempo que nos ocupa, la ciudad de Lleida tenía un carácter eminentemente agrícola, de forma que disponía de una rica huerta y de extensas zonas dedicadas de forma preferente al cultivo del viñedo y del cereal y, secundariamente, de otros productos como el algodón y el azafrán; de este modo, la gran mayoría de las familias leridanas se ocupaban en el cultivo del campo.

Las condiciones de vida del campesinado se han situado secularmente en niveles de pobreza. De forma habitual, las familias campesinas dependían de los señores para los que trabajaban o cultivaban tierras de realengo por las que pagaban un arrendamiento en dinero o en especie; era muy poco frecuente que la gente del común tuviera tierras en propiedad, por lo que su máxima aspiración era la subsistencia: trabajar duro para, después de cumplir con el señor, asegurar el mantenimiento del grupo familiar.

Es en este contexto en el que la mujer leridana bajomedieval desarrolló su actividad. Además de atender a las labores propiamente familiares, la mujer participaba activamente en los más diversos trabajos del campo: labranza, siega y recolección del cereal, vendimia, etc<sup>7</sup>. También se ocupaba asiduamente de la atención de los animales de corral de que solían disponer las familias campesinas (cerdos, conejos, gallinas y aves de corral, etc.), y en muchas ocasiones servía en la casa señorial.

La insuficiencia de los recursos de las familias campesinas obligaba a muchos de sus integrantes a contratarse como jornaleros/as en periodos de siembra o recogida de la cosecha, en ocasiones fuera de su lugar habitual de residencia. Las mujeres, al igual que los hombres, se contrataban con frecuencia como braceras, segadoras, recolectoras o vendimiadoras.

Un buen ejemplo de ello es el caso de Bernarda, hija de Guillem de Anglesola, quien fue detenida y llevada a prisión en 1339 por el presunto robo de cinco gallinas y un gallo que vendía en la *Plaça dels Conylls*. Preguntada durante el juicio de dónde había sacado los animales, explicó que había estado trabajando como segadora para Picó Bernat en Anglesola y para J. Johan en Tárrega y que entre los dos trabajos había ganado veinte sueldos con los que pudo comprar las gallinas y el gallo que vendía en el mercado<sup>8</sup>.

---

7. Existen numerosos testimonios gráficos acerca de la activa participación de la mujer medieval en las más diversas tareas agrícolas, entre las que merecen una atención especial las miniaturas que se contienen en numerosos códices y manuscritos de época bajomedieval, de lo que son un excelente ejemplo las miniaturas del códice conocido como *Las muy ricas horas del Duque de Berry* (1410).

8. AML, Llibres de Crims, 1339-1340, reg. 773. fols. 155r-157v.

El mercado semanal de la ciudad se surtía de los productos de proximidad de huertas y granjas, y era la mujer campesina quien principalmente se encargaba de transportar y vender los productos frescos de la huerta, así como productos de elaboración propia (quesos, cestos, tejidos de hilo, etc.). De este modo, la mujer participaba en una actividad comercial de baja intensidad, pero que contribuía al sostenimiento económico de la familia, a la par que estimulaba el comercio de proximidad. A este respecto, conocemos el caso de Gilia, mujer del hortelano Ramó de Castelló, quien vendía coles en un puesto que mantenía en el mercado de la ciudad<sup>9</sup>.

La mujer intervenía también de forma activa en distintas actividades ganaderas, principalmente como pastora. En 1331 Gançona, mujer de C. Genil, fue acusada de haber hurtado, junto con su marido, unas ovejas del rebaño que pastoreaba<sup>10</sup>.

Pero si la mujer desarrollaba múltiples tareas propiamente campesinas, favoreciendo con ello la economía familiar, era sin duda en la ciudad donde encontraba más oportunidades laborales y donde accedía a trabajos, más o menos cualificados, tanto en la artesanía como en el comercio y los servicios. Algunas otras, muchas menos numéricamente, se ocupaban en la construcción, se dedicaban al préstamo con interés o ejercían como prostitutas y alcahuetas.

## 2.2. LOS ESPACIOS LABORALES DE LA MUJER DENTRO DEL SECTOR SERVICIOS

Dentro del grupo de trabajos calificados genéricamente como servicios, el más importante de los desarrollados en la Edad Media por la mujer fuera del hogar es el de sirvienta; sirvienta que no criada, según la clarificadora definición al respecto de M.<sup>a</sup> del Carmen García Herrero<sup>11</sup>. La criada era una joven puesta por su familia o por sus tutores al servicio de una familia para ser educada y enseñada, con el fin de capacitarla en determinadas habilidades que le serían muy provechosas en el futuro; el propósito principal consistía en darle la oportunidad de un buen casamiento.

Debido a la tipología de la documentación con la que trabajamos, no encontramos en ella referencias a criadas sino a sirvientas. El mundo de la servidumbre resultaba duro y complejo; la pobreza y la necesidad obligaban a las familias a que hijas o esposas sirvieran por escaso salario o, simplemente, por el alimento y el vestido; se trata, por tanto, de mujeres pobres aun cuando no marginales. La sirvienta realizaba las tareas más arduas de la casa, generalmente en condiciones penosas, pues se veía obligada a realizar todas las tareas que los amos disponían, bajo pena de amenazas y

9. AML, Llibres de Crims, 1352-1353, reg.777, fols. 18r-22r, 44r y 46r.

10. AML, Llibres de Crims, 1331, reg. 770, fols. 49r-50v.

11. M.<sup>a</sup> del Carmen García Herrero, «Criadas y sirvientas a finales de la Edad Media aragonesa», en Andrea V. Neyra & Gerardo Rodríguez (dirs.), *¿Qué implica ser medievalista? Prácticas y reflexiones en torno al oficio del historiador*, Mar del Plata, Universidad de Mar del Plata y Sociedad Argentina de Estudios Medievales, 2012, vol. 2, págs. 245-269.

castigos físicos, pudiendo llegar a ser estos de tal gravedad que provocaran heridas serias, invalidez o, incluso, la muerte.

En la documentación consultada encontramos mujeres sirviendo no solo en casas particulares, sino también en hostales, burdeles, molinos y en todo tipo de establecimientos. El perfil de la sirvienta podía ser el de una mujer casada o una joven soltera, en muchos casos huérfana<sup>12</sup>, que vivía en la casa de forma permanente o que acudía a ella por horas, lo que sucedía generalmente en el caso de mujeres casadas que atendían su hogar a la par que se ocupaban en realizar trabajos de lavandería o de limpieza en una o en varias casas.

Como se ha dicho con anterioridad, la sirvienta estaba obligada a realizar todas las faenas que dispusiera el señor o señora. Con frecuencia, uno de los trabajos a los que estaban obligadas las sirvientas era el cuidado del huerto de la casa. Es el caso de Elicsén, huérfana, que estaba contratada como sirvienta en casa de Domingo de Senís y que fue acusada del robo de unas prendas de ropa. Elicsén alegaba que ella no podía ser la autora del robo de las prendas, ya que cuando sucedió el robo ella se encontraba trabajando en las viñas y en el huerto por mandato de su amo:

...que ella en l'alberch del dit en D. de Senís noy ere, sinó a l'sers que de dia a les vinyes o als orts ere<sup>13</sup>.

En este caso se da la circunstancia, además, de que Elicsén no cobraba ningún sueldo, sino que tan solo trabajaba por la comida: *Demanda se-y estave a soldada, dix que no, soul lo menjar que n'avie*. Elicsén fue absuelta por el tribunal.

Del mismo modo María, hija del difunto Gili Caroç, que estaba contratada como sirvienta de la panadera Gançona, viuda de R. Figuera, fue acusada por su ama de haberle robado dinero y unas prendas de ropa de un arca que tenía en casa y una sartén de la casa del huerto donde la había mandado a trabajar:

Encara denuncie la dita Gançona que la dita Maria ven que és <seu> lo segon dia de juny ach dies, obrant en l'ort de la dita Gançona tragues de la cassa del dit ort una paella, la qual encontinent aquell dia mesex la dita Maria anés Penyora en Jacme de (...) per ·XII· diners<sup>14</sup>.

Son muchos los registros que aparecen en la documentación relativos a sirvientas de las que sus amos abusaban, en el más amplio sentido del término. Encontramos, así, chicas que se quejaban de pasar hambre, pues apenas recibían alimentos, o del exceso de trabajo y de no recibir compensación económica por ello. Tal es el caso de Ganxeta, que estaba como sirvienta con la mujer de R. Canyavès, y que fue acusada por su ama de haberle robado *una capa de burt navaresqua* y otras cosas. Ganxeta declaró que se había llevado las prendas en pago de su soldada. El tribunal la absolvió y aceptó que Ganxeta cobrara su salario con las prendas hurtadas a su ama.

12. La orfandad conducía a muchas mujeres jóvenes y solteras, por la imperiosa necesidad económica en la que se encontraban, hacia el servicio doméstico o hacia la prostitución.

13. AML, Llibre de Crims, 1312, reg. 764, fols. 26v-28v.

14. AML, Llibre de Crims, 1331-32, reg. 770, fols. 189r y 192r-194r.

Otras sirvientas eran obligadas a participar en fechorías cometidas por sus amos o amas, siendo engañadas y posteriormente inculpadas del delito cometido por ellos; y el abuso sexual contra las sirvientas por parte de sus amos era también una constante.

María de Monsó fue acusada de hurtar harina al molinero Antoni Çaclará por instigación de su ama Geralda, viuda de G. de Espluga. Cuando María fue preguntada por qué lo hacía, respondió que porque su ama la obligaba con constantes amenazas:

Demana da per què l'en donave, dix que per tal quen la dita na Espluga l'amenaxave e li deie que li farie capel ab seda e ab benes<sup>15</sup>.

Un caso de abuso y engaño es, por ejemplo, el que sufrió Francina Sanç. El presbítero mossen Aparici Tolosa solicitó los servicios de Francina, prometiéndole una buena soldada y todo aquello que hubiese menester, pues se encontraba enfermo y necesitaba ayuda. Francina aceptó el trabajo; no vivía en la casa del presbítero, sino que acudía a trabajar diariamente, le hacía la comida, le lavaba la ropa y le atendía en su enfermedad. En cierto momento el presbítero solicitó a Francina que se quedara en casa con él:

...li dix si ella deposant volie estar en casa sua que li farie donació de quant avie, e la calçave e la vestie...

Pasado un tiempo, *mossen Aparici* le ofreció darle todo lo que quisiera a cambio de mantener relaciones sexuales:

...que volgue que dormis ab ella en hun lit per complir sos apentent.

Francina alegó que aceptó el ofrecimiento por miedo a perder el trabajo, pues su situación económica era precaria; pero en cierto momento la relación entre ambos se deterioró y ella se marchó de la casa. El presbítero, resentido, la denunció ante la justicia acusándola del robo de un mortero, una alfombra y otras cosas que él con anterioridad le había regalado. Francina fue detenida y llevada a prisión; aunque se desconoce cómo concluyó el proceso, sí se sabe que fue registrada la casa de Francina y que se llevaron de ella varias cosas como prueba de su supuesta fechoría<sup>16</sup>.

Son muchas las noticias que se poseen acerca de mujeres que trabajaban como sirvientas en diferentes establecimientos. Una de ellas era Ganxeta, quien servía en el hostel de Pere de Muntanyana y que fue acusada en 1328 de haber robado sábanas de estopa del hostel y haberlas dejado en prenda por 12 dineros a una *fembra corredor*<sup>17</sup>, y otra era Geralda, quien servía en el hostel de Domingo Mola y que fue acusada de haber hurtado dinero a un cliente<sup>18</sup>.

15. AML, Llibre de Crims, 1329, reg. 768, fols. 107r-112r.

16. AML, Llibre de Crims, 1482, reg. 823\_01, fol. 107r-v.

17. AML, Llibre de Crims, , 1329, reg. 768, fol. 128r.

18. AML, Llibre de Crims, 1328, reg. 768, fols. 13r-16r.

Elicsén, mujer del herrero G. Grau, trabajaba en la taberna de C. Calbet, situada en la plaza de Sant Joan, y fue acusada de engañar a los clientes vendiéndoles un vino de baja calidad al precio de un vino bueno<sup>19</sup>. Por su parte, María de Almatá, que trabajaba como sirvienta en una carnicería, fue acusada de haber robado un cuchillo de cinta<sup>20</sup>.

En el amplio marco laboral del servicio hay un grupo de mujeres con características especiales; se trata de las nodrizas o amas de cría. Una nodriza podía ser una esclava propiedad de la familia o, más habitualmente, mujeres con un sueldo que generalmente se estipulaba mediante contrato firmado ante notario<sup>21</sup>. La contratación podía hacerse antes del nacimiento de la criatura o con posterioridad al parto. El periodo contratado solía oscilar entre cuatro y seis meses, pero podía extenderse en el tiempo llegando incluso hasta veintinueve meses o más, en función de las necesidades de los contratantes. La principal función de la nodriza era amamantar al infante, por lo que era imprescindible que dispusiera de abundancia de leche. En los contratos se incluían determinadas cláusulas para favorecer o prohibir todo aquello que beneficiara la mejor calidad y/o cantidad de la leche. Los contratos solían exigir diversas condiciones a la nodriza, entre ellas su buena alimentación, la disminución o prohibición de relaciones sexuales o la posibilidad o no de alternar el amamantamiento de su propio hijo con el del niño de cría. Al ser un trabajo habitual, con frecuencia estas mujeres aparecen citadas en la documentación, aunque no suele constar el tipo de contrato o el salario percibido.

Conocemos el caso de María, mujer de Johan del Mur, implicada en 1377 en un asunto de hurto; cuando se presentó la denuncia contra ella hacía tres días que María estaba contratada como *dida* o nodriza del hijo del comerciante G. Grau<sup>22</sup>. Es también el caso de Francescha, que prestaba servicios como nodriza en la casa de Pere de Olcinelles, o el de Margalida, hija de Pere de Arbili, *dida* en casa de Guillem de Organyà, y que fue acusada de haber dado *metzines* a la mujer de este<sup>23</sup>.

En el ámbito de los servicios nos encontramos también con trabajos como el de las lavanderas, un trabajo muy común que realizaban las mujeres para una o varias casas o talleres de manera autónoma, o el de las aguadoras, un trabajo penoso que realizaban normalmente las mujeres del estrato más bajo de la sociedad, como es el caso de Blanqueta, hija de Picó, quien en 1331 fue acusada de hurto:

... denunciant, acusant demostra, que una fembra pobra que aportave aigua en la cuyraça, aportave aigua al seu alberch, i del dit seu alberch e ladronilment trach-li un lligat ab perles, e aquell ab si se'n porta...<sup>24</sup>.

19. AML, Llibre de Crims, 1308, Reg. 771, fols. 20v-21v.

20. AML, Llibre de Crims, 1331, reg. 770, fol. 149r.

21. Para conocer más sobre los tipos de contratos realizados a nodrizas o *didas*, como eran conocidas en Cataluña estas mujeres, véase Josep Hernando i Delgado, «L'alimentació láctica dels nadons durante el segle XIV. Les nodrisses o dides a Barcelona, 1295-1400, segons els documents dels protocols notariaus», *Estudis Històrics i documents dels arxius de protocols*, núm. 14 (1996), págs. 39-158.

22. AML, Llibre de Crims, 1377, reg. 779, fols. 115-123.

23. AML, Llibre de Crims, 1339, reg. 773, fol. 177r-v.

24. AML, Llibre de Crims, 1331-1332, reg. 770, fols. 7r-v, 9r-v.

### 2.3. LA MUJER EN LOS OFICIOS DEL SECTOR DE LA ALIMENTACIÓN

Numerosas mujeres se ocupaban también en diversos oficios del sector de la alimentación, realizando distintas actividades, sobre todo en lo relacionado con el proceso de elaboración y venta del pan que, junto con el vino, era el alimento de mayor consumo en la dieta del hombre medieval<sup>25</sup>. Sabemos de mujeres que trabajaban en molinos y hornos como empleadas a sueldo, haciendo labores de peones o de sirvientas; es el caso de Bernardona, hija del difunto G. de Sent Just, apodada «justera», que era cribadora de trigo en el molino de Sagreso, donde trabajaba como empleada de Jacme Barrufet, quien la acusó de hurtarle harina<sup>26</sup>.

Otras diversas mujeres colaboraban directamente con sus maridos en la elaboración y venta de pan, según se indica expresamente en un proceso por delito de hurto en el que intervienen en calidad de testigos: ... *lo forner del forn de les banys del rey e la fornera muller sua*<sup>27</sup>.

Hay también un número no desdeñable de mujeres que eran dueñas del establecimiento en el que horneaban pan y vendían dulces. Es el caso de Violante, *fornera* (panadera) y mujer del herrero Pere Verenguer, que estaba acusada de un delito de agresión contra una vecina. Se sabe de ella que regentaba el negocio, en el que asimismo trabajaban sus dos hijas<sup>28</sup>.

Es también el caso de Clara, amasadora del Carmen<sup>29</sup> y mujer de Anthoni Marques. En todas las referencias que se hacen a Clara a lo largo del proceso siempre se indica su oficio de amasadora y la zona donde trabajaba, el Carmen, no haciéndose constar en la filiación el nombre del marido. El trabajo debía proporcionar a Clara pingües beneficios, ya que el proceso que le fue incoado obedecía a que fue acusada de entrar sin permiso en casa de Bagona y sustraerle varios bienes, en compensación por la renta que le debía por el alquiler de una casa de su propiedad. Según afirmaban algunos testigos, Clara vivía sola, pues su marido residía en Barcelona, ciudad en la que desde hacía varios años ejercía el oficio de notario<sup>30</sup>.

Otras mujeres, movidas por la necesidad, elaboraban en sus casas pan y dulces que ponían luego a la venta, como Angelina, mujer del tejedor Antoni Más, quien

25. La elaboración del pan era una actividad propia de mujeres, quienes solían elaborarlo en las casas particulares. En muchas ocasiones el pan elaborado de forma privada se ponía a la venta, lo que se escapaba al fisco municipal, razón por la que las autoridades se vieron obligadas a establecer ordenanzas respecto a la elaboración y venta de pan. Véase al respecto el trabajo de M.<sup>a</sup> Francisca Gámez Montalvo, «Funciones de la mujer en la sociedad medieval andaluza», *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas*, 18-19, (1993-94), págs. 59-71.

26. AML, Llibre de Crims, 1344, reg. 774. fols. 108r-110r.

27. AML, Llibre de Crims, 1328, reg. 768, fol. 104r.

28. AML, Llibre de Crims, reg. 820, fols. 67r-73v.

29. El Carmen es una de las calles de la parroquia de la Magdalena, una de las cinco parroquias en las que estaba dividida la ciudad de Lleida.

30. AML, Llibre de Crims, 1456, reg. 818. fol. 150r-v.

había sido imputada como autora de un delito de adulterio con Ramón Oler. Angelina vivía sola, pues su marido estaba ausente, desconociendo su paradero<sup>31</sup>; como afirmó cuando fue preguntada sobre su marido: *...dix que non sab, que be ha un any e mes que nol ha vist...* Para poder subsistir, Angelina elaboraba buñuelos y pan en casa y los vendía entre el vecindario. Ramón Oler, el supuesto amante, era cliente habitual suyo, como otros muchos de sus vecinos:

...a acostumat de fer e fa orelletes e bunyols e no res menys, té pa e vendre, e lo dit Ramón, tocha a la porta de la confessant, demanant-li pa e orelletes que ela venes, axí com la confessant ha acostumat a vendre de les dues, orelletes e pa a tot hom que comprar no vols, pa mateix vendre dins casa<sup>32</sup>.

## 2.4. LOS TRABAJOS EN EL SECTOR TEXTIL

El elevado número de talleres que había en la ciudad de Lleida en la Baja Edad Media, de diversas manufacturas, favoreció la presencia femenina en algunas actividades, sobre todo en las relacionadas con la industria textil. La manufactura del textil abarcaba una amplia gama de oficios, desde el hilado hasta la confección de las prendas de vestir y los complementos. En el sector textil, como en el resto de oficios, hay que diferenciar entre trabajos cualificados y no cualificados. El trabajo cualificado era realizado por el maestro, que con frecuencia era el dueño del taller. El taller contaba también con aprendices, cuya formación podía permitirles con el paso del tiempo convertirse en maestros. No ocurría lo mismo con las mujeres, quienes tenían prohibido entrar en los talleres como aprendices, lo que les impedía adquirir la destreza y habilidad suficiente para alcanzar el grado de maestra artesana. La mujer adquiría su cualificación profesional en el seno de la familia, ya que era habitual que tanto la esposa como las hijas colaboraran en el taller familiar. Cuando el padre fallecía era el hijo varón, o el esposo de una de las hijas, el que adquiría el rango de maestro y continuaba con el negocio.

Otra vía que tenían las mujeres para especializarse profesionalmente en un oficio era, como se ha indicado anteriormente, el servicio en la casa de alguna familia propietaria de un taller. La familia o los tutores legales de la joven solían hacer estipular en el contrato de trabajo la obligación de la familia contratante de enseñarle el oficio familiar<sup>33</sup>.

Pero la cualificación adquirida por las mujeres no solía ser reconocida por las organizaciones gremiales, que si admitían que la mujer trabajara en los talleres

31. Con frecuencia se hace constar en la documentación la ausencia del marido y el desconocimiento de su paradero. En esas circunstancias, las mujeres quedaban en un estado de indefinición en cuanto a su estado civil, lo que favorecía el concubinato, razón por la que en un elevado número de procesos acababan siendo procesadas por adulterio.

32. AML, Llibre de Crims, 1428, reg. 810, fols. 54r-58r.

33. M.<sup>a</sup> Isabel del Val Valdivieso, «Mujer y trabajo en Castilla al final de la Edad Media», *Aragón en la Edad Media*, núm. 14-15, 2 (1999), págs. 1585-1596.

como familia o sirvienta del dueño, no la tenían en cuenta para su acceso al reconocimiento laboral<sup>34</sup>. En cualquier caso, la formación adquirida por la mujer suponía a la larga un extraordinario valor añadido, ya que estos conocimientos podían permitirle la supervivencia, propia y de sus hijos, en caso de viudedad<sup>35</sup> o de abandono por parte del marido, hecho bastante habitual, haciéndose cargo entonces del negocio familiar o contratándose como mano de obra en otro obrador.

Es en el mundo del textil, sin duda alguna, en el que encontramos una mayor intervención femenina. El primero y el más frecuente de los trabajos citados es el del hilado; la mujer hilaba para consumo propio o para terceros. Del trabajo del hilado se conservan numerosas noticias documentales y representaciones iconográficas, que permiten afirmar que, con el servicio, era el trabajo femenino por excelencia. Iconográficamente, la mujer era representada en casa hilando sola o en grupo con otras mujeres que también hilaban, alternando el trabajo del hilado con el cuidado y amamantamiento de las criaturas o atendiendo la preparación de la comida en el fuego. Asimismo llevaban el huso con frecuencia cuando iban al mercado o a la huerta, pues todo momento era aprovechado por las mujeres para hilar<sup>36</sup>. Los ejemplos que se conservan en los Llibres de Crims son numerosos:

En 1312 Guillamona Piquera pasó toda una noche cuidando de su hijo enfermo de dolor de vientre mientras hilaba<sup>37</sup>; Sancha, mujer de Johan de Cavals, hilaba para la mujer de Falconet Fuster<sup>38</sup>; Guillamona hilaba estambre para Dolça, amiga de un clérigo; Aragalla, que ejercía como alcahueta, hilaba a la puerta de su casa mientras Caterina, mujer de Johan de Lerma, a la cual alcahuiteaba, mantenía relaciones con su amante<sup>39</sup>.

Además del hilado, las mujeres realizaban otras diversas actividades dentro del sector textil, para las que se precisaba un cierto nivel de cualificación. La documentación ofrece algunas noticias sobre bolseras (*bosseras*)<sup>40</sup>, entre ellas Dolça Portela, *bossera*, quien en 1331 fue acusada del robo de algunos bienes en la casa de Pere de Almenar cuando este se encontraba ausente:

En Pere d'Almenar, çabater de la ciutat de Leyda, denuncian acusan demostra, que na Dolça Portela bossera en sens ab una sua minyonessa, dissabte ·VII· dies avans del mes de junii de nit,

34. M.<sup>a</sup> Isabel del Val Valdivieso, en su artículo titulado «Los espacios del trabajo femenino en la Castilla del siglo XV», *Studia Histórica. Historia Medieval*, 26 (2008), págs. 63-90, alude a mujeres que dentro de la industria textil eran reconocidas como maestras o aprendizas en diferentes localidades de Castilla en el siglo XV.

35. Al enviudar, la mujer no podía heredar el negocio o el trabajo del marido, siendo los hijos los que recibían la herencia. M.<sup>a</sup> Jesús Fuente, «Mujer, trabajo y familia en las ciudades castellanas en la Baja Edad Media, *En la España Medieval*, 20 (2997), págs. 179-194.

36. Jacques Lacarrière, *Evangelios de las ruecas*, Palma de Mallorca, José J. Olañeta Editor, 2000.

37. AML, Llibre de Crims, 1312, reg. 764, fols. 69r-70r.

38. AML, Llibre de Crims, 1453 reg. 817, fols. 88r-91v.

39. AML, Llibre de Crims, 1453 reg. 817, fols. 88r-91v.

40. En el *Diccionario Moll* (edición electrónica), en la entrada *Bosser-Bossera* se dice que es la persona que fabrica bolsas. Antiguamente los guanteros y *aluderos* eran denominados bolseros por hacer bolsas de piel o de tela.

vengueren a l'alberch del dit en Pere d'Almenar (...). Pere d'Almenar estan fora la ciutat per ses afers ladronilment traguén-li de cassa e ab si s'en portaren....<sup>41</sup>.

En esta referencia documental hay tres cuestiones que merecen ser destacadas. La primera es que la imputada es identificada por el nombre y el oficio que desempeñaba, no haciéndose referencia a su estado civil; la fórmula habitual de identificación de la mujer era su nombre y a continuación la indicación de si era mujer, hija o viuda, por lo que es probable que Dolça Portela fuera soltera, dado que si fuera viuda aparecería junto a su nombre la expresión *quondam* (que fue)<sup>42</sup>. La segunda cuestión es que los *bosseros* o *bosseras* eran artesanos que hacían bolsas de ropa o de piel e, incluso, bolsas de maya de plata, aun cuando en este caso desconocemos el material con el que Dolça fabricaba las bolsas. Y la tercera es que desconocemos si Dolça trabajaba en un taller por cuenta ajena o si fabricaba las bolsas en su casa de forma autónoma para luego venderlas.

Por otra parte, en un proceso por hurto incoado en 1453 se dice que una mujer, cuyo nombre no se indica, y que se dedicaba a hacer canillas de hilo y a tejer bordones, sufrió el robo de dos piezas de tela de lino:

... que haurien furtades dues peçes de drap de lli qui staven esteses en lo pan del Mercadal les quals hi havie posats una dona que canejave e fehie e cordins<sup>43</sup>.

De nuevo nos encontramos con una mujer que realizaba un trabajo especializado.

La costura, otro quehacer habitual de las mujeres en el hogar, ocupaba también profesionalmente a algunas mujeres, que se dedicaban a la confección de determinados tipos de ropas; es el caso de las sastras, que confeccionan, principalmente, ropa masculina. Conocemos el caso de la conversa Dolça, viuda de Johan Tamarit, quien fue acusada de mantener relaciones ilícitas con un moro. En el proceso que se siguió contra ella se la identifica como *na Dolça, sartroressa, viuda den Johan de Tamarit, quondam conversa*<sup>44</sup>. Si bien el documento no nos ofrece ningún detalle más sobre las condiciones del trabajo de esta mujer, cabe suponer que fuera conocida por tener clientela principalmente masculina y, sin duda, de condición económica pudiente. En el documento también consta que Dolça tenía conocimientos de medicina y atendía a mujeres y hombres con problemas de huesos.

Otra costurera conocida es Caterina, quien en 1456 denunció a Teresa, *fembra pública*, de haberle robado algunas telas de su casa:

41. AML, Llibre de Crims, 1331, reg. 770, fol. 35r-v

42. David Herlihy, en su estudio titulado «Women's Work in the Towns of Traditional Europe», en *Women, Family and Society in Medieval Europe*, Providence y Oxford, 1995, págs. 69-95 (pág. 71), se plantea la cuestión de si los oficios con los que son citadas las mujeres viudas en la documentación corresponden propiamente a los oficios que desempeñaban ellas o si se trata de los que ejercían sus maridos antes de morir. Para Herlihy, las mujeres de París ejercían realmente los oficios con los que aparecen mencionadas, pero recoge la opinión de K. Wesoly en el sentido de que en Alemania no era así (citado por M.<sup>a</sup> Jesús Fuente, «Mujer, trabajo y familia en las ciudades castellanas de la baja Edad Media», pág. 188).

43. AML, Llibre de Crims, 1453, reg. 817, fols. 79r-83r.

44. AML, Llibre de Crims, 1389, reg. 793, fols. 43r-47r, 48v, 51r, 53v-55v, 59r-60v.

... Interrogada si ella depositant delada coneix a la dona na Caterina, costurera de la present ciutat, e dix que bé l'ha coneguda de passada perquè ja havia vista diverses vegades però que a bé ni mal no havia estat ab ella...

Desconocemos su estado civil, ya que no consta en su filiación. No obstante, cabe suponer que Caterina fuera persona bien conocida en la ciudad y es posible que regentara un pequeño taller de costura, lo que haría de ella una costurera autónoma<sup>45</sup>.

Isabel Gentil, mujer de Jacme Fuster, confeccionaba velos en su casa. Aunque no puede inferirse de la documentación que regentara un taller de confección de velos, sí puede afirmarse que tenía muchas clientas que iban a su casa a recogerlos:

... Interrogada per quina rahó moltes e diverses dones revenen e entren en la casa d'ella depositant, e dix que perquè tant com ella depositant clama vels, ab moltes dones e trameteren hi les sues fadrines per portar els vels que ella depositant les fa vels<sup>46</sup>.

Hay también algunas noticias acerca de lavanderas que lavaban los tejidos en el río y de cargadoras encargadas de transportarlos. Estos trabajos seguramente estaban relacionados con el proceso de tinte, que requería que los tejidos, una vez teñidos, fueran lavados y puestos a secar, cosa que solía hacerse en el arenal del río Segre. Ferrera de Cases fue acusada en 1312 de un delito de agresión contra Asseno, mujer de A. Rodón; según la declaración de la víctima, cuando llegaba a la ciudad, y tras pasar el puente sobre el río, la acusada la habría agredido tirándola de la mula en la que venía montada y agarrándola por el cuello con intención de asfixiarla. Según la documentación, Ferrera estaba en el río lavando telas de lino y de estopa con otras compañeras, y junto a ellas se encontraba un grupo de mujeres cargadoras, oficio este al que con frecuencia se hace referencia en la documentación. En este caso desconocemos el nombre de las mujeres cargadoras:

...que ela lo dit [disapte] com fos al dit pont d'arenynal e lavas acli draps de [lli e] d' estopa qui carregave, pasave pel dit pont cavalgan en una mula, la dita n' Asseno e deshonri a ela, e aqueles fembres que acli carregaven, dixeren a ela....<sup>47</sup>.

En 1386 está documentado que Bartholomena, mujer del pelaire Bernat Vidal, quien fue imputada en un caso de hurto, ejercía como *peñadora*, es decir como peñadora. Desconocemos dónde ejercía su oficio, por lo que no puede determinarse si era peñadora de cabellos o de curtidos y lanas. No obstante, teniendo en cuenta que el oficio de su marido era el de pelaire, cabe suponer que trabajara en algún obrador del sector textil<sup>48</sup>.

45. AML, Llibre de Crims, 1456, reg. 818, fol. 124r.

46. AML, Llibre de Crims, 1431, reg. 811, fols. 138r-139r.

47. AML, Llibre de Crims, 1312, reg. 764, fols. 57r-60v.

48. AML, llibre de Crims, 1368, reg. 783, fols. 102v-103v.

## 2.5. EL COMERCIO

En lo que se refiere a la actividad comercial, si la compraventa mayorista era ejercida de forma casi exclusiva por hombres, el comercio de proximidad era de dedicación predominantemente femenina. Ya hemos visto anteriormente cómo las campesinas vendían en el mercado los excedentes procedentes del cultivo de las huertas, así como diversos productos elaborados por ellas mismas; otras mujeres ofrecían en sus puestos del mercado mercancías muy variadas, como velas, cirios, telas, etc., y otras despachaban en sus obradores pescado, carne o vino. Serena, mujer de Guillem Juliá, fue acusada en 1328 del hurto de algunos tejidos que posteriormente habría vendido en la *Carrera de la Correguería*. En su declaración, argumentó en su defensa que los tejidos que vendía los había confeccionado ella misma:

Demanada a quines preus lo li vene, dix que no li membre. Demanada si le vene lenç prim o gros, dix que ans ere prim. Demanada don l'avie ahut, dix que ela mateixa els avie filat e que l'estopa file e pux file lo lli prim<sup>49</sup>.

Del mismo modo Simona, mujer de Domenech Ortola, fue denunciada en 1320 por vender palomas en la Cuirassa –barrio judío-, debido a la prohibición para los cristianos de vender productos alimenticios en la judería.

Entre las mujeres dedicadas profesionalmente al sector mercantil ocupan un destacado lugar las que ejercían la correduría, es decir el oficio consistente en mediar en las compras y ventas y en otros diversos contratos mercantiles, anunciándolos, poniendo en contacto a las partes contratantes y ofreciendo mercancías. Este oficio dependía de las autoridades municipales y contaba con su propia normativa, en la que se fijaba lo que el corredor debía cobrar en función del servicio prestado<sup>50</sup>; en el caso de que el corredor o corredora incurriera en un fraude se le imponía una multa y no se le permitía volver a ejercer este oficio en la ciudad ni en los lugares que contribuían con ella. La documentación de los Libres de Crims ofrece información acerca de algunas corredoras, que aparecen citadas principalmente como receptoras de objetos procedentes de hurtos; no se conoce su filiación, pues se alude a ellas exclusivamente con el nombre del oficio que ejercían. Entre ellas cabe mencionar a Gaxeta, hija de Alveró y vecina de Ribau de Cinca, quien en 1329 fue detenida por el robo de una sábana de estopa del hostel de Pere de Montaynana, en el que estaba alojada. El hostelero afirmaba que Gaxeta había dejado la sábana en prenda a una mujer corredora por doce dineros<sup>51</sup>: *...lo penyora per · XII · diners a una fembra corredor*.

49. AML, Llibre de Crims, 1328, reg. 768, fol. 47.

50. *Els costums de Lleida*, Col·lecció Guillem Botet, 1, Lleida, Ajuntament de Lleida, 1997, pág. 139.

51. AML, Llibre de Crims, 1329, reg. 768, fol. 128.

En 1352, en un caso de adulterio que se juzgaba en el Tribunal de Coltellades, aparece nuevamente citada una mujer corredora; se especifica que es judía y se concreta en el documento que tenía en su propiedad unos velos. A continuación se enumeran los bienes que la imputada vendió a esta mujer, cuyo nombre no recordaba, y se dice que le pagó por todo ello 30 sueldos jaqueses; con este dinero desempeñó unos vestidos y unos rosarios que con anterioridad había empeñado a una judía por mandato de su marido<sup>52</sup>. Esta segunda judía, cuyo nombre también se desconoce, se dedicaba al empeño y al préstamo, actividad en la que con cierta frecuencia intervenían mujeres judías, a las que con frecuencia se alude en la documentación. Es el caso de la judía Solena, que vivía en la *cuirassa o call*<sup>53</sup>, y quien en el año 1368 tomó en préstamo la ropa que le llevó Barcholomena, que estaba imputada en un proceso por hurto<sup>54</sup>. Asimismo, en 1372 una judía de Castelló de les Ollés tomó en préstamo una correa de cadeneta de plata a Graidá, sirvienta y *dida* (nodriza), que necesitaba el dinero para pagar la atención que le había prestado Graylla, *una dona que dien que sabeu de metzines*, y que consiguió que quedara preñada.

## 2.6. LA ASISTENCIA SANITARIA

Desde tiempos inmemoriales, los cuidados sanitarios han formado parte de los saberes y quehaceres de las mujeres, de forma que eran ellas quienes tradicionalmente se ocupaban en las familias de la atención a los enfermos, administrando remedios caseros, curando heridas con emplastos, arreglando huesos y, sobre todo, asistiendo en los partos. Era una medicina casera que favorecía el bienestar de los miembros de las familias; e incluso, en ocasiones, salían del espacio doméstico y familiar para ocuparse de los males que aquejaban al conjunto de la comunidad. Cabe hacer referencia también en este apartado a hechiceras y herbolarias, que atendían a hombres y mujeres con consejos o preparando remedios que mejoraran su salud.

Con el nacimiento y desarrollo de las instituciones universitarias<sup>55</sup>, los cuidados médicos practicados por la mujer y sus conocimientos sanitarios, adquiridos desde antiguo por tradición oral, quedaron relegados a una medicina oficiosa, pues las mujeres quedaron excluidas de la práctica médica legal. No obstante, la mujer siguió participando activamente en la atención y cuidado de enfermos, pues con frecuencia sus servicios eran solicitados por personas del común quienes, en muchos

52. AML, Llibre de Crims, 1352, reg. 777, fols. 120r-126r.

53. Es el barrio judío o judería.

54. AML, Llibre de Crims, 1372, reg. 785, fols. 32r-36v y 88r-99v.

55. En 1300, mediante un privilegio concedido por Jaime II, se autorizó la creación de un Estudi General en la ciudad de Lleida, en el que se impartía, entre otras ciencias, la de medicina. Acerca de la exclusión de la mujer del ejercicio de la medicina, es interesante, entre otros trabajos, el de Bertha M. Gutiérrez Rodilla, «Las mujeres y la medicina en la Edad Media y primer Renacimiento», *Cuadernos del CEMYR*, 23 (2015), págs. 121-135.

casos, no disponían de los recursos económicos necesarios para ser asistidos por un facultativo. Se trata de *dones que s'entenien de metgines*, y que en unas ocasiones actuaban como comadronas, médicas o cirujanas, y en otras preparaban ungüentos y pócimas con los que conseguían hacer mejorar sensiblemente una gran variedad de males. Frecuentemente la elaboración de estos productos se confundía con la práctica de malas artes, dado que el exceso en el consumo de alguno de estos brebajes o ungüentos podía llegar a tener efectos tóxicos, por lo que estas mujeres fueron acusadas en ocasiones de *metzineras*, nigromantes o *fetilleres*<sup>56</sup>.

Si hay un campo sanitario en el que la mujer contaba con mayor experiencia y en el que más necesaria era su intervención es el relacionado con la ginecología y la obstetricia. La matrona era una figura de importancia fundamental en la vida cotidiana de toda comunidad medieval; eran mujeres muy valoradas, porque disponían de múltiples conocimientos acerca del cuerpo de la mujer, principalmente en todo lo relacionado con la fertilidad, el embarazo y el parto<sup>57</sup>. Cristianas, judías y musulmanas recibían atención por parte de mujeres generalmente de su propia comunidad, aunque no era raro que en caso de necesidad se acudiera a parteras de otra confesión. Es conocida la habilidad de las mujeres musulmanas como comadronas, *remedieras* o médicas<sup>58</sup>. En el concilio celebrado en Lleida en tiempos del obispo Guillem de Moncada (1257-1282), se autorizaba a los cristianos acudir a médicos judíos y musulmanes para ser atendidos en sus enfermedades, teniendo en cuenta su elevado conocimiento y su pericia en remedios curativos<sup>59</sup>. No obstante, desde mediados del siglo XIV, y como consecuencia a las crecientes limitaciones impuestas a la convivencia entre miembros de las distintas confesiones religiosas, se prohibió a los cristianos acudir a médicos judíos y musulmanes.

La documentación ofrece datos acerca de algunas comadronas cristianas que desempeñaban su oficio en Lleida a fines de la Edad Media. Es el caso, por ejemplo, de la mujer de Baró, que atendió a Leonor, mujer del barbero Antón de la Vellera, y que es citada en un proceso por adulterio incoado en 1482<sup>60</sup>; o de la mujer del sastre de Mallorca con la que sirvió Antonia, mujer de Domingo del Camps, quien fue acusada de adulterio con su cuñado, del cual se creía que estaba preñada; a lo largo de este juicio el tribunal solicitó que dos *madrines* o comadronas la reconocieran para certificar el embarazo:

56. *Metzina* significa sustancia toxica o venenosa, en tanto que *fetillería* es equivalente a hechicería.

57. Carmen Caballero Navas, «Fertilidad, embarazo y atención al parto durante la Edad Media», *Investigación y ciencia*, (edición española de *Scientific American*), núm. 473 (2016), págs. 50-51.

58. Véase sobre este particular el trabajo de Josefina Mutgé i Vives, «Els sarraïns de Lleida i la seva activitat», en *L'expulsió dels Moriscos. Conseqüències en el món islàmic i en el món cristià*, Congrés Internacional 380è Aniversari de l'Expulsió dels Moriscos (Sant Carles de la Ràpita, 5-9 de desembre de 1990), Barcelona, Generalitat de Catalunya, Departament de Cultura, 1994, págs. 219-224.

59. *Idem*.

60. En las ordenanzas de la *Paheria* de 1436 se prohibía que las mujeres cristianas fueran atendidas por médicas o comadronas musulmanas o judías, bajo pena de 100 sueldos o 10 azotes para la cristiana asistida y de 10 libras y 20 azotes para la mora o judía que la asistiera (AML, Llibre de Crims, 1482, reg. 823\_01, fols. 122r-129r).

...encontinent el dit llochtinent de cort, el dit paher feren venir en la Cassa de la Paheria d'unes madrines per regoneger la dita Antònia si és prenyns e, (...) ço és na Grahida muyller que fo den Bernat de (...) (...), na (...) muyller < que fo fen A. Botet >, als quals manaren que regoneguessen aquella per ço que (...) els (...) poguessen fer relació e ab sacrament.

Les quals comadres diguessen e feren relació ab sacrament que eles han vist e regoneguda la dita Antònia e que han trobat aitant com eles podien conèixer que aquella és prenyns...<sup>61</sup>.

Con frecuencia el Tribunal de Coltellades llamaba en calidad de perito a una o varias comadronas, cuando se trataba de algún caso en el que había que determinar si había un embarazo o si se había producido una violación. Los ejemplos son numerosos.

En 1380, en un caso de violación a una niña de tres años, las *madrines* fueron requeridas por el tribunal para que la examinaran, y tras el examen dictaminaron

... que la dita fadrina ere corrompuda i que creien que per tal manera ere stada corrompuda, que la dita fadrina ere en perill de mort.

El violador, Johan Gueray, criado y judío converso, fue condenado a sufrir escarnio público, siendo paseado por toda la ciudad con el miembro cortado y colgado al cuello, y posteriormente fue ahorcado.

En un proceso seguido en 1437 Sibila, matrona conocida en la ciudad, fue llamada por el tribunal para prestar testimonio sobre el aborto que supuestamente se había provocado Francona, mujer de Marc Abril, a la que ella había atendido; preguntada por los hechos,

... respòs e dix, que ahir que ere diluns foch demanada que anà a casa d'en Marc Abril que la muller estave en gran perill que anave en part e que la criatura tenie el cort mig dins e mig de fora, e de fet ella testi hi anà e troba la dita dona en gran perill, que la criatura tenie les cametes e les anquetes de fora lo cort , desús ella testis [va] untar les mans ab oli e trem-li la criatura la qual ja era morta<sup>62</sup>.

En 1398 el tribunal convocó a dos *madrines* para reconocer a una niña supuestamente violada. La conclusión del peritaje de las *madrines* fue que la niña no había podido ser violada, ya que había tenido una enfermedad inguinal que hacía imposible la violación:

ésser ver que la dita fadrina es estada assajada de corrompre i li havien fet son poder, mas que no l'havien poguda violar, com la dita fadrina hagués hauda una malaltia en lo angonal, que la peill de la natura li estat streta que va a ventura, que jamás null hom pugué jaure ni conixer la dita fadrina mas que al present com dit ha, ella és tant casta com jamás fos e que millor serie a monja que no al món<sup>63</sup>.

Dentro del colectivo de mujeres que «sabien de *metzines*» se encontraban las consideradas brujas o *metzineras*. Conocemos entre ellas a Sança, mujer de Johan de Canals, labrador, quien en 1453 fue acusada de haber hechizado al hijo de Johan Pascual. Sancha declaró que había sido llamada para visitar al niño que hacía

61. AML, Llibre de Crims, 1379, reg. 788, fols. 50r-52r, 53v, 56r, 57r-58v.

62. AML, Llibre de Crims, 1437, reg. 813, fols. 105-106.

63. AML, Llibre de Crims, 1398, reg. 798, fols. 11r-17v.

días que estaba enfermo y no comía. La acusada explicó al tribunal que la madre no tenía pezones, por lo que el niño no podía mamar, y que la falta de alimento había sido la causa de la muerte del infante, como así quedó establecido en las conclusiones del tribunal<sup>64</sup>.

## 2.7. TRABAJOS EN LOS LÍMITES DE LA MARGINALIDAD

La prostitución era ejercida por un número no desdeñable de mujeres, en la mayor parte de los casos como una forma de subsistencia. Aun cuando puede afirmarse que se trataba de una actividad marginal<sup>65</sup> y que la ley la castigaba por considerarla un mal social, la Iglesia y, por ende, la sociedad en general, en una actitud manifiestamente hipócrita, consideraba la prostitución un mal necesario, por lo que habitualmente era tolerada<sup>66</sup>.

Pero, ¿cómo llegaban las mujeres al mundo de la prostitución? De forma muy breve, por cuanto este tema ha sido profusamente trabajado por autores y autoras nacionales y extranjeros con puntos de vista diferentes, cabe señalar que la razón principal que llevaba a la mujer a prostituirse era la situación de extrema pobreza que muchas veces padecía, tanto si su estado civil era de casada, de soltera o de viuda; no obstante, como apunta Jacques Rossiaud en su completo estudio acerca de la prostitución en la Edad Media, la prostitución respondía también a otras diversas causas. Tomando como referencia datos de la ciudad francesa de Dijon, Rossiaud afirma que la mayoría de las mujeres comenzaban a prostituirse alrededor de los 17 años, si bien una tercera parte lo hacía hacia los 15. Asimismo señala este autor que aproximadamente la mitad de las mujeres eran introducidas en el oficio a la fuerza, el 27% eran víctimas de una violación pública, una cuarta parte eran prostitutas por la familia y únicamente un 15% ejercía la prostitución por iniciativa propia<sup>67</sup>.

Los Llibres de Crims ofrecen varios ejemplos acerca de las distintas circunstancias que inducían a la mujer a prostituirse; recogemos seguidamente algunos de ellos.

El oficio de prostituta (*bagassa*), como comúnmente se dice, es el más viejo del mundo y podría afirmarse que, junto con el de sirvienta, era el más común entre

64. AML, Llibre de Crims, 1453, reg. 817, fols. 88-91.

65. Nilda Guglielmi, *Marginalidad en la Edad Media*. Buenos Aires, Edit. Biblos, 1998.

66. Teresa Vinyoles, en *Les barcelonines a les darreries de l'Edat Mitjana (1370-1410)*, Barcelona, Fundació Salvador Vives Casajuana, 1976, pp. 49-50, se hace eco de la hipócrita actitud de la corona hacia la prostitución, poniendo de ejemplo que en el año 1377 el infante Juan escribió una carta al rey Pedro el Ceremonioso preocupándose por el asunto de la prostitución, a la que el rey respondió del siguiente modo: ... *ço que deys que l'Esglesya permet bordells per esquivar majors pecats e per desviar majors mals, que açò, és ben fet...* La consideración medieval de la prostitución como un mal necesario se fundamenta en una afirmación de San Agustín de Hipona: «Apartad las prostitutas de los asuntos humanos y profanaréis todo con lujuria».

67. Jacques Rossiaud, *La prostitución en el Medioevo*. Barcelona, Editorial Ariel, 1986 (citado por Sonia Goggel en *Historia Crítica*, n.º 1 (1989), pp. 46-49).

las mujeres de época medieval; uno y otro oficios eran una salida a la pobreza de las mujeres y de sus familias. En un proceso sumarísimo abierto en 1419 en el Tribunal de Coltellades, seis mujeres fueron juzgadas por prostitución. En las alegaciones que las acusadas hicieron en su defensa se exponen diversas razones por las que habían llegado a tal estado, y en los seis casos el trasfondo era la falta de recursos económicos<sup>68</sup>.

Caterina, mujer del labrador Johan de Ermo, trabajaba como lavandera y su situación económica era precaria. Como sucede en otros casos, Caterina fue inducida a la prostitución por una mujer apodada Aragaya y por un alcahuate llamado Jafaruts, quienes le aseguraron una vida mejor:

... Interrogada sot quina forma e manera l'indui. Respon e dix que lo dit Jafaruts dix a ella depositant que si en volie anar ab en Capdevila que tots temps la tendrie basta de pa e de vi e no viurie en la vida que vivie e jat sie ella ho deneguas, però tant l' induí lo dit Jafaruts, que ella ho atorga...

Caterina fue condenada a escarnio público por delito de adulterio, ya que se trataba de una mujer casada.

Elicsén, viuda de Jacme Carreu, tenía dos hijos y había sido abandonada por su marido hacía más de cuatro años. Elicsén afirmaba que su marido, antes de abandonarla, la había obligado a prostituirse:

Interrogada per què lexà ella testi al dit Jacme Carreu, e dix que lo dit Jacme marit se meté a ella depositant en poder del dit Ramon d'Urgell e tranquave ab clau e ella depositant ab lo dit Ramon e tots tres jaien en un llit perque convingué ab ella fer mal de son prou com ne fos ocasió lo dit marit seu.

Elicsén fue condenada a escarnio público, de nuevo por adulterio, por ser una mujer casada.

El caso de Francescha es singular. Francescha declaró que su marido era impotente, lo que fue confirmado por varios testigos, motivo por el que la acusada afirmaba que, al no haberse consumado el matrimonio, ella tenía la consideración de soltera. La necesidad la llevó a mantener relaciones sexuales con otros hombres, lo que admitió a lo largo del proceso:

Interrogat si sabé ell testis per què no hi eren ab dui. Qui respòs e dix que per ço com lo dit Lobero és impotent e de freda natura, que no pot jaure ab dona del món carnalment.

Francescha fue absuelta por el tribunal, lo que permite suponer que prosperó su alegación de nulidad matrimonial a causa de la impotencia de su marido.

Genara era una mujer soltera, pero la documentación no aporta otros datos sobre su situación personal; tan solo se conoce la denuncia que interpusieron sus vecinos por prostituirse con dos hombres, Vayt y Bollos, quienes probablemente la

68. AML, Llibre de Crims, 1419, reg. 806, fols. 42r-57r y 58r-82v.

mantenían económicamente<sup>69</sup>. Sí consta que en cierta ocasión varios estudiantes tiraron piedras contra su casa por no dejarles entrar, lo que invita a suponer que era conocida su dedicación a la prostitución. Se desconoce cuál fue la sentencia del tribunal.

Un caso similar es el de Margalida, una viuda que confesó mantener relaciones con Loremt, un hombre casado que la protegía en sus necesidades. Margalida fue absuelta por el tribunal y se desconoce si su amante fue o no condenado por adulterio.

Por último Johana, que estaba en casa de Johan del Peral, afirmaba ser soltera y «amiga»<sup>70</sup> del tal Johan; ambos regentaban un hostel que estaba situado fuera de la mancebía de la ciudad. El hostel era frecuentado por personas de mala vida, tal y como afirmaban algunos testigos del proceso:

... Interrogat qui acostume de posar en lo seu hostel. Qui respòs e dix que bagasses alcavots e gens de mala vida... mas que hi veu entrar e habitar: bagasses, bordelleres, alcavots, jugadors que van jugar per les taules, frares de moltes ordenes...

Así mismo, varios testigos afirmaban

... que un hom havie furtada una fadrina ara rapta e menada a casa d'en Johan del Peral, e de fet diu ell testis que ha oït dir que la volien metre ab lo bordell e la dita fadrina non volie que ans dix que sen volie tornar a som pare. E despuix segons ha oït dir la veneren a un capella, no sab per quant ni per quant no.

Johana negaba las acusaciones lanzadas contra ella, alegando que en su hostel solo acogía a gente normal. Y respecto a la acusación de prostituir a una niña de Zaragoza, la acusada respondió:

Interrogada si una fadrina la qual havie nom Marieta que fou furtada a Saragossa per un jove los quals posaven a casa sua segons deien, la qual fou mesa al bordell. Respòs e dix que un que li dien Johaniço la hi mena a casa sua e tant com la dita Marieta sigui en sa casa no pres neguna deshonor sinó un pren que es mena ella mateixa al bordell dient que volie guanyar menudes.

Johana fue finalmente absuelta por el tribunal, lo que hace pensar que no pudieron ser probados los delitos de los que era acusada.

Los casos que confirman que la necesidad económica era la causa que con mayor frecuencia conducía a las mujeres a la prostitución se suceden en la documentación de los Llibres de Crims. Es lo que sucedía con Bartholomena, mujer de Salvador Vidal, quien fue procesada en 1428; la acusada alegaba en su defensa que su marido le daba mala vida y que pasaba mucha hambre y necesidad. Un día una conocida

69. La prostitución solo se podía practicar de forma legal, como sistema de control social, en los prostíbulos que eran de propiedad pública.

70. El sentido del término «amiga» sería el de concubina. Son frecuentes las referencias documentales a esta situación y en algunos casos es posible constatar la convivencia de la pareja durante muchos años.

suya, llamada Johana, viendo la situación de miseria en la que se encontraba, le propuso que se prostituyera, asegurándole que su vida cambiaría:

...Interrogat hon ana lo dit diluns que his que de la casa de son marit. Qui dix que a casa den Ferer Rams studiant, e açò feu a tracte de la dita Johana que tots jorns li trencava lo cap dient-li que his que de casa de son marit que aquí moria de fam e passava mala vida, e que lo dit Ferrer Rams li donaria un brial e la tendria com ha regina<sup>71</sup>.

Johana, mujer de Sotpedra, fue juzgada en 1453 por prostitución, declarando que ejercía este oficio dada la necesidad que pasaba con su marido. En este caso se daba la circunstancia de que era el marido el inductor y consentidor, ya que el trabajo de su mujer era su medio de subsistencia<sup>72</sup>.

Dentro del mundo de la prostitución encontramos a mujeres que regentaban su propio hostel o burdel, como es el caso de Caterina, una mujer independiente que tenía una posada en la que había varias habitaciones y en la que también se daba de comer. Caterina daba empleo en su posada tanto a prostitutas como a sirvientas.

Por otra parte, junto a las prostitutas, son también habituales las referencias a las *alcabotas* o *alcahuetas*<sup>73</sup>. Eran mujeres a las que se solicitaba ayuda con diferentes fines, principalmente de tipo amoroso, a cambio de una remuneración económica<sup>74</sup>. Dejando al margen la visión pecaminosa y marginal que rodeaba a estas mujeres, y desde una perspectiva actual, podría decirse que, en cierto modo, cumplían una labor social, por cuanto facilitaban el contacto entre personas.

A partir de los casos conocidos, no da la impresión de que estas mujeres pertenecieran a un sector social marginal, es decir que fueran mendigas o mujeres al margen de la sociedad o la ley, sino que más bien se trataba de mujeres conocidas, casadas, solteras o viudas, integradas en la sociedad local, y a las que se recurría en busca de sus servicios. Un buen ejemplo es el de *Dolça, hija de C. (...), alcabota*, soltera, a la que se abrió proceso el día 24 de abril de 1313. Fue denunciada por Ramoneta, hija del difunto Pere Bernat, quien se quejaba de que había sido engañada por Dolça, en connivencia con Michael de Muntanyana y con Fermín; supuestamente, mediante engaños la habría llevado a la Puerta de San Gili, donde habría sido violada por Michael.

Dolça fue absuelta por el tribunal después de que Ramoneta retirara la denuncia, declarando que había sido ella la que había contratado sus servicios. Se desconoce

71. AML, Llibre de Crims, 1428, reg. 810, fols. 43r-45v.

72. AML, Llibre de Crims, 1453 reg. 817, fols. 51r-56v.

73. La figura de la alcahueta o mediadora está bien representada en la literatura hispana de la Edad Media en dos obras fundamentales, El libro de Buen Amor, del Arcipreste de Hita y la Celestina, de Fernando de Rojas. En las dos obras literarias ambas mujeres tienen un perfil similar; a saber: pobres pero no indigentes, realizan otros trabajos como el de lavandera, perfumera, vendedora, etc. Ambas son viudas y en ambos casos su función principal es la de establecer relaciones amorosas ilícitas entre hombres y mujeres a cambio de dinero o favores.

74. Juan Antonio López Cordero, «Mujeres alcahuetas en el siglo XVI», *VIII Congreso virtual sobre historia de las mujeres (15 al 31 de octubre de 2016)*. Comunicaciones, Editores literarios: Manuel Cabrera Espinosa y Juan Antonio López, Asociación de Amigos del Archivo Histórico Diocesano de Jaén: <https://www.revistacodice.es>, págs. 305-319.

el montante económico o en especie que percibió Dolça, pero cabe suponer que sacó provecho económico de ambas partes<sup>75</sup>.

En la denuncia interpuesta en 1324 por Domingo Mercader contra María, viuda de Simó Manresa, se aprecian ciertos rasgos que definen a la alcahueta no como una mujer marginal sino como una mujer más de la comunidad que, como viuda que era en este caso, necesitaba buscarse recursos para subsistir:

A vosaltres molt honrats senyors cort e pahers de la ciutat de Leyda denuncian o en aquella manera millor que al seu propòsit se puxe adaptar. Diu e proposa en Domingo Mercader, habitador de la dita ciutat axí con a pare de Pere Mercader fill seu contra na Menresa habitadora de la dita ciutat muyller quondo den Manresa Çabater, la qual tenis presa en lo Palau de Cervera. Que com la dita na Manresa l'altra vegada no atenant que cosa és de mal exemple e digna de punició e de gran pena alcavotejar e desviar de bon propòsit muyller ne fylla de negú ho alguna altra fembra, no tenen Déu ne la punició faedora per vosaltres senyors damont dits, ab falses maneres e fraudulentoses, sostragué al dit Pere Mercader fill seu na Larura muyller sua, e aquella axí com alcavota liura a diverses persones per fer d'ella a ses pròpia voluntats, la qual liurada despuys no es volguda tornar ab lo dit Pere Mercader, ans lo dit Pere per vergonya ses èxit de la dita ciutat, en tant que no gosa ésser davant persones de bé ne de honor qual coneguen.

La acusada negó la acusación, alegando que todos los testigos eran personas carentes de credibilidad:

Disputant los dits e les deposicions de les testimonis contra la dita na Manresa produïts diu la dita dona na Manresa; que les testis son sols e singulars, variis e discordes, repugnant, contraris a si mateix e no certes alguna injuria, can de lur dit e són tals als quals alguna fe, no deu ésser atribuïda ni en res a la dita dona podench perjudicar majorment sens injuria parlant con sie lladres, alcavots, jugadors enbriacs e bagasses e pobres e gens de mala vida e mala conversació e tals als quals d'alguna no deu ésser donada.

Dolça fue sentenciada por el tribunal a destierro temporal por dos años<sup>76</sup>.

Otro ejemplo de que las alcahuetas eran mujeres que tenían normalizada la convivencia en la comunidad local es el caso de Berenguela la *alcabota*, quien fue nombrada por el tribunal como testigo en un procedimiento que había sido incoado a Sibila, por injurias, en el año 1331<sup>77</sup>.

### 3. CONCLUSIÓN

A modo de muy breve conclusión, cabe señalar que en tiempos de crisis, pandemias, guerras y conflictos sociales las mujeres, ya fueran campesinas o residentes en un núcleo urbano, desarrollaron todo tipo de trabajos para los que estaban más o menos capacitadas. Su trabajo ayudaba en muchas ocasiones al

75. AML, Llibre de Crims, 1313, reg. 764, fol. 112r.

76. AML, Llibre de Crims, 1384, reg. 791, fols. 3r-v, 16r-24v, 28v, 29v y 31r.

77. AML, Llibre de Crims, 1331, reg. 769, fol. 162r-v.

sostenimiento económico del grupo familiar y en otras muchas era, sencillamente, la única vía que garantizaba la supervivencia.

Las mujeres fueron auxiliares imprescindibles de sus maridos y padres en el negocio familiar, estuvieron presentes en múltiples sectores productivos, en todos aquellos a los que tenían acceso legal, y desarrollaron trabajos que muchas veces requerían de pericia personal y de cualificación técnica.

Es evidente, por tanto, que con su trabajo las mujeres contribuyeron de forma decisiva al interés colectivo, contribuyendo al sostenimiento de una sociedad maltrecha por calamidades y penurias, a la par que muy desigual desde el punto de vista social y económico. Ya fuera en el seno del hogar o fuera de él, la mujer supo ocupar su espacio, al menos todo aquel que le era permitido por una sociedad construida por y para el hombre y en el que ella quedaba relegada con frecuencia a las funciones reproductora y de atención a las necesidades de la familia.

## BIBLIOGRAFÍA

- Col.lecció Guillem Botet, *Els costums de Lleida*, Col·lecció Guillem Botet, 1, Lleida, Ajuntament de Lleida, 1997.
- Col.lecció Guillem Botet, *Pergamins. Catàleg de l'Arxiu Municipal de Lleida*. Col·lecció Guillem Botet, 2, Lleida, Ajuntament de Lleida, 1998.
- Caballero Navas, Carmen, «Fertilidad, embarazo y atención al parto durante la Edad Media», *Investigación y ciencia*, (edición española de *Scientific American*), núm. 473 (2016), págs. 50-51.
- Fuente, M.<sup>a</sup> Jesús, «Mujer, trabajo y familia en las ciudades castellanas en la Baja Edad Media», *En la España Medieval*, 20 (1997), págs. 179-194.
- García Herrero, M.<sup>a</sup> del Carmen, «Criadas y sirvientas a finales de la Edad Media aragonesa», en Andrea V. Neyra & Gerardo Rodríguez (dirs.), *¿Qué implica ser medievalista? Prácticas y reflexiones en torno al oficio del historiador*, Mar del Plata, Universidad de Mar del Plata y Sociedad Argentina de Estudios Medievales, 2012, vol. 2, págs. 245-269.
- Gámez Montalvo, M.<sup>a</sup> Francisca, «Funciones de la mujer en la sociedad medieval andaluza», *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas*, 18-19 (1993-944), págs. 59-71.
- Gras de Estaba, Rafael, *Catálogo de los privilegios y documentos originales que se conservan en el archivo reservado de la ciudad de Lérida*, Lérida, Imprenta, Librería y Encuadernaciones de José Pla, 1897.
- Guglielmi, Nilda, *Marginalidad en la Edad Media*. Buenos Aires, Edit. Biblos, 1998.
- Gutiérrez Rodilla, Bertha M., «Las mujeres y la medicina en la Edad Media y primer Renacimiento», *Cuadernos del CEMYR*, 23 (2015), págs. 121-135.
- Herlihy, David, «Women's Work in the Towns of Traditional Europe», en *Women, Family and Society in Medieval Europe*, Providence y Oxford, 1995, págs. 69-95.
- Hernando i Delgado, Josep, «L'alimentació làctica dels nadons durant el segle XIV. Les nodrisses o dides a Barcelona, 1295-1400, segons els documents dels protocols notariais», *Estudis Històrics i documents des arxius de protocols*, núm. 14, (1996), págs. 39-158.
- Lacarrière, Jacques, *Evangélicos de las ruecas*, Palma de Mallorca, José J. Olañeta Editor, 2000.
- López Cordero, Juan Antonio, «Mujeres alcahuetas en el siglo XVI», *VIII Congreso virtual sobre historia de las mujeres (15 al 31 de octubre de 2016)*. Comunicaciones, Editores literarios: Manuel Cabrera Espinosa y Juan Antonio López, Asociación de Amigos del Archivo Histórico Diocesano de Jaén: <https://www.revistacodice.es>, págs. 305-319.
- Montaña Carrera, Miguel, *El tribunal de Coltellades: derecho y subdesarrollo*. Tesis doctoral, Universidad de Barcelona, 1978.
- Mutgé i Vives, Josefina, «Els sarraïns de Lleida i la seva activitat», en *L'expulsió dels Moriscos. Conseqüències en el món islàmic i en el món cristià*, Congrés Internacional 380è Aniversari de l'Expulsió dels Moriscos (Sant Carles de la Ràpita, 5-9 de desembre de 1990), Barcelona, Generalitat de Catalunya, Departament de Cultura, 1994, págs. 219-224.
- Rossiaud, Jacques, *La prostitución en el Medioevo*. Barcelona, Editorial Ariel, 1986.
- Segura Grañó, Cristina, «Uso del tiempo, trabajo y ocio de las mujeres en la Edad Media», *Crítica*, Año 56, n.º. 933 (2006), págs. 24-27.
- Val Valdivieso, M.<sup>a</sup> Isabel del, «Mujer y trabajo en Castilla al final de la Edad Media», *Aragón en la Edad Media*, núm. 14-15, 2 (1999), págs. 1585-1596.

- Val Valdivieso, M.<sup>a</sup> Isabel del, «Los espacios del trabajo femenino en la Castilla del siglo XV», *Studia Histórica. Historia Medieval*, 26 (2008), págs. 63-90.
- Vinyoles, Teresa, *Les barcelonines a les darreries de l'Edat Mitjana (1370-1410)*, Barcelona, Fundació Salvador Vives Casajuana, 1976.